MUNICIPALIDAD
SAN JUSTO SANTA FE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.com.ar

VISTO:

Lo resuelto por la Comisión Paritaria en fecha 07 de Marzo de 2014, Y;

CONSIDERANDO:

Que, por acta se ha plasmado el acuerdo paritario alcanzado por los miembros integrantes de la misma, representantes de los Intendentes de la Provincia y Representantes de la Federación de Sindicatos de Trabajadores Municipales de la Provincia de Santa Fe tras la convocatoria realizada por el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Santa Fe, fijando un aumento salarial del 29% sobre la política salarial vigente (Punto Nº 1);

Que, en el Punto N° 2 de la citada acta se describe la modalidad de pago del incremento salarial acordado, previsto en 2 etapas no acumulativas: un 20% a partir del 1º de Marzo de 2014 y un 9% a partir del 1º de junio de 2014;

Que, en el Punto Nº 4, se garantiza de bolsillo un incremento mínimo no inferior a Pesos Ochocientos sesenta y dos c/50/100 ($ 862.50) para el mes de marzo y de Pesos Un mil doscientos cincuenta ($ 1.250) al completar el mes de junio, excluyendo horas extras y asignaciones familiares para el personal Permanente y Contratado;

Que, en el Punto Nº 5, se dispone el pago de una suma fija no remunerativa y no bonificable en compensación a los desajustes producidos por la particular situación económica del país de Pesos Un mil doscientos cincuenta ($ 1.250), por única vez, permitiendo acordar su forma de pago en cada Jurisdicción;

Que a los fines de legitimar el cumplimiento de lo citado, se debe dictar la norma legal pertinente;

Por todo ello, **EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO** en uso de sus facultades, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 2669/14

Art. 1°) Dispónese la aplicación de un incremento del 29% sobre las asignaciones de las categorías vigentes al Mes de Febrero de 2014 a todo el Personal de la Municipalidad de San Justo, clasificado como Permanente y No permanente (Contratado).-

Dr. GUSTAVO J. M. MAZZON
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

ARQ. NICOLAS E. GUESTA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD
SAN JUSTO SANTA FE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.com.ar

Art. 2°) Lo dispuesto en el artículo precedente se liquidará en dos etapas:

- Un 20% a partir del 1° de Marzo de 2014.-
- Un 9% a partir del 1° de Junio de 2014.-

Art. 3°) Garantizase un incremento mínimo de $ 1.250 (un mil doscientos cincuenta) que se liquidara en las etapas previstas conforme a lo dispuesto en el art. 6°) y en forma proporcional a cada una de ellas, aplicándose el siguiente criterio:

- La suma de $ 862.50 en la primera etapa; y
- El saldo restante hasta cubrir la suma de $ 1.250, en la 2° etapa.-

En ambos casos el monto garantizado corresponde al salario neto a percibir.-

Art. 4°) Al personal que percibe sus haberes a través de horas cátedras o posean una jornada laboral de menos de 30 horas semanales, el incremento se le aplicara de acuerdo a las normas vigentes y proporcional a la política reglamentada.-

Art 5°) Mantienese el pago y el importe (sin variación) del concepto no remunerativo implementado por Ordenanza N° 2210/08.-

Art. 6°) El pago de la suma garantizada que establece el art 3°) de la presente norma se abonará como concepto no remunerativo, ni bonificable y será absorbido por futuros aumentos que surgieran de acuerdos paritarios.-

Art. 7°) Determínase, como consecuencia de la aplicación de las disposiciones precedentes, la siguiente escala salarial de asignación de categorías:

CAT.	Desde el 1° Marzo de 2014:	Desde 1° de Junio de 2014:
008	$ 4.107,87	$ 4.415,97
009	$ 4.385,60	$ 4.714,52
010	$ 4.524,46	$ 4.863,80
011	$ 4.783,92	$ 5.142,71
012	$ 5.003,17	$ 5.378,41
013	$ 5.295,51	$ 5.692,68

Dr. GUSTAVO J. M. MAZZON
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

ARQ. NICOLAS E. CUESTA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.com.ar

014	$ 5.661,66	$ 6.086,28
015	$ 6.161,82	$ 6.623,96
016	$ 7.109,50	$ 7.642,71
017	$ 7.311,73	$ 7.860,11
018	$ 7.708,25	$ 8.286,37
019	$ 10.015,96	$ 10.767,15
020	$ 10.384,72	$ 11.163,57
021	$ 11.038,96	$ 11.866,88
022	$ 11.479,08	$ 12.340,01

Art 8°): Dispónese el pago por única vez de una suma de carácter extraordinario, no remunerativo ni bonificable de $ 1.250,00.- (pesos un mil doscientos cincuenta) al personal de la Municipalidad de San Justo perteneciente a la planta Permanente y Contratados, con las excepciones establecidas en la presente Ordenanza-

Art 9°): El personal dependiente de la Escuela Municipal de Bellas Artes "Int. Angel O. Pedrazzoli" percibirá una suma proporcional a la establecida en el artículo 8°, la cual se determinará en función de las horas cátedras de cada agente; tomando como base de cálculo que el 100% le corresponderá a quienes dicten el máximo de horas permitidos, o sea 30 horas cátedras semanales.-

Art 10°): El personal dependiente del Jardín Municipal N° 1 y del Servicio Interdisciplinario Municipal percibirá una cifra proporcional a la cantidad de horas diarias de labor a cada Agente.-

Art 11°): Queda expresamente incluido en el pago de la suma citada en el art 8° atento haber sido parte de la política salarial el personal de carácter político dependiente tanto del Departamento Ejecutivo Municipal, como del Honorable Concejo Municipal.-

Art 12°): El gasto que demande la aplicación de la presente Ordenanza se imputara a las partidas especificas del Presupuesto General de Gastos e Inversiones vigente.-

Art. 13°) Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.-

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR UNANIMIDAD, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 17 DE MARZO DE 2014, SEGÚN PROYECTO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.
-SALA DE SESIÓN, 18 DE MARZO DE 2014.-

Dr. GUSTAVO J. M. MAZZON
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

ARQ. NICOLAS E. CUESTA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA Nº **2669**

PROMULGADA POR DECRETO **Nº 026/2014**

FECHA: **18/03/2014**

C.P.N. ALBERTO F. CHIAPPERO
Secretario de Hacienda

Dra. M. Soledad Aguirre Quintana
SECRETARIA DE GOBIERNO
CULTURA Y ACCIÓN SOCIAL

MARIO RUBEN SILVESTRINI
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SANTA FE